

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 348 /2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 35.765, año 2016, caratulado: "COMUNA RURAL DE FACUNDO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Facundo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016.

Que con fecha 15 de agosto del 2018, la Sra. Relatora Fiscal, eleva su Informe Interno de Auditoría N° 588/18 previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2016, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Facundo en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2016, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.305.475,43) declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES